

18 DE ABRIL DE 2023.

**DIPUTADA CAROLINA ZUARTH RAMOS, DEL PARTIDO CHIAPAS UNIDO.**

**A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES.**

Honorable asamblea, con su permiso diputada presidenta. “Este mundo no va a cambiar a menos que estemos dispuestos a cambiar nosotros mismos”. Rigoberta Menchú, Embajadora de buena voluntad de la UNESCO y Premio Nobel de la Paz en 1992. Compañeras y compañeros diputados, la protección de los derechos de las mujeres es de gran importancia en nuestra sociedad. En este sentido es de suma importancia proteger los derechos de las mujeres, ya que tienen derecho a la igualdad de trato en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el acceso a la educación, el empleo y la participación en la vida pública y política, pero sobre todo tienen, tenemos derecho a vivir libre de violencia y discriminación y ahora bien, no puede haber una sociedad más justa. Aunque se han logrado avances en la lucha por la igualdad de género, aún existen muchas desigualdades y discriminaciones hacia ellas, lo que hace que la protección de sus derechos sea esencial para garantizar una sociedad justa y equitativa. En ese sentido, es de suma importancia proteger los derechos de las mujeres, ya que tienen derecho a la igualdad de trato y oportunidades en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el acceso a la educación, el empleo y la participación en la vida y pública y política. Sobre todo, tienen derecho a vivir libres de violencia y discriminación. Ahora bien, no puede haber una sociedad más justa y equitativa, cuando en esta existan todavía actos de violencia contra las mujeres, siendo estos actos una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos de la mujer en el mundo. Se producen muchos casos cada día en todos los rincones del planeta.

La cual tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad. Para erradicar la violencia contra las mujeres, es necesario tomar medidas a nivel individual, comunitario y global, por lo que, es importante educar a la sociedad sobre la violencia contra las mujeres y las formas de prevenirla, sensibilizándola para promover la igualdad de género y denunciar la violencia. Además, se necesitan políticas y leyes que protejan a las mujeres de la violencia y sancionen a los agresores. Es necesario establecer sistemas de protección y apoyo para las víctimas de la violencia, y garantizar el acceso a la justicia y la reparación del daño. Por ello, el pasado 13 de octubre del año 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la fracción II del artículo 6º. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reforma que incluyó, dentro del tipo de violencia física, las nuevas manifestaciones de violencia contra las mujeres que se van presentando, en el caso de la violencia física a través de sustancias corrosivas, se ocasiona en las víctimas daños irreversibles en su cuerpo y diversas discapacidades e incluso la muerte, por lo que es indispensable brindarles a las víctimas las herramientas jurídicas para que puedan acceder a su derecho a la justicia y ser sujetas a la reparación de los daños correspondientes. Esa reforma, obedeció que en México, han ocurrido ataques con ácido hacia las mujeres, el cual ha aumentado en la última década en nuestro país, ya que del año 2010 al 2020, se han cometido varios ataques con esa sustancia en contra de mujeres, por lo consiguiente, se tipificó como violencia física contra las mujeres, acto que tiene como objetivo el dañar físicamente a la víctima, desfigurándola, lisiándola, cegándola o privándola de su vida. Es importante destacar que en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), define a los actos de violencia física, con ácido, como aquella agresión con una altísima carga simbólica. En la que el agresor pretende marcar de por vida, dejando el rostro desfigurado y en el cuerpo de la víctima la estampa de su crimen, de sus celos, de su odio. La cual es una huella imborrable y dramática. Los actos de violencia física contra las mujeres con ataques con ácido, conllevan una altísima carga simbólica que pretende marcar de por vida a la víctima, ya sea en su cara o cuerpo, puesto que además de conllevar un gran sufrimiento físico y poder llevar a la muerte, impone una

condena social de por vida, y se refleja como una marca de posesión, realizada en el 90% de los casos, por hombres, que en su mayoría tienen una relación con la víctima. En ese sentido, la violencia contra las mujeres es un problema grave que requiere una respuesta integral y multifacética. Se necesitan medidas a nivel individual, comunitario y global para erradicarla, y solo el trabajo en conjunto de todos los sectores de la sociedad, pueden lograr una sociedad libre de violencia contra las mujeres. Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, la reforma de ley que se discute hoy tiene como objetivo principal aumentar la protección y el apoyo para las mujeres que sufren violencia, la cual, es de suma importancia, ya que homologa nuestra Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esto, para que nuestro Estado, cuente con los mecanismos idóneos para erradicar este problema tan serio, como lo es la violencia física contra las mujeres. Es importante destacar que esta reforma, no solo beneficia a las mujeres, sino que también beneficia a toda la sociedad. Al proteger a las mujeres de la violencia, estamos creando un ambiente sano y seguro para todos, y fomentando valores de igualdad y respeto. Por lo tanto, les invito a apoyar esta reforma de ley y trabajar juntos y juntas, para erradicar la violencia contra las mujeres. Debemos tomar medidas efectivas para prevenir y sancionar la violencia y asegurarnos de que todas las mujeres tengan acceso a los servicios y recursos necesarios para protegerse y recuperarse de los actos de violencia. Por último, la protección de las mujeres contra la violencia es un derecho humano fundamental, por lo que debemos actuar ahora para asegurar que todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y en un ambiente seguro y saludable. Agradezco su atención y su apoyo en esta importante reforma. ¡Muchas gracias! Es cuanto diputada presidenta.